



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 652 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 14 NOV. 2011

VISTAS:

La Carta de Renuncia de fecha 02 de noviembre de 2011, presentada por el abogado Juan Antonio Silva Sologuren;

La Resolución N° 651-2011-OSCE/PRE de fecha 11 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;



Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;

Que, mediante la carta del visto, el abogado Juan Antonio Silva Sologuren comunicó su renuncia a la Entidad, dándose por concluida su designación en el cargo de Director Técnico Normativo;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Técnica Normativa en tanto se designe a su titular, resulta necesario adoptar la acción de personal que corresponda;

Que, mediante CAS N° 148-2010-OSCE, se contrató los servicios del abogado Luis Mijail Vizcarra Llanos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10; y con las visaciones de la Secretaría General, así como de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar la Dirección Técnico Normativa, a partir del 16 de noviembre de 2011, y en tanto se designe a su titular, al abogado Luis Mijaíl Vizcarra Llanos.



Regístrese y comuníquese



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva